



## RESOLUCIÓN No.187/DJ/DG/AAC

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA AUTORIDAD DE AERONÁUTICA CIVIL**  
en uso de sus facultades legales,

### CONSIDERANDO:

Que a la Autoridad Aeronáutica Civil le corresponde dirigir y reglamentar los servicios de transporte aéreo; regular y prestar servicios a la navegación aérea, a la seguridad operacional y aeroportuaria y, la certificación y administración de aeródromos, incluyendo su regulación, planificación, operación, vigilancia y control, según lo establece el artículo 2 de la Ley No.22 de 29 de enero de 2003.

Que, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 7, numeral 1 de la Ley No.22 de 29 de enero de 2003, al Director General de la Autoridad Aeronáutica Civil le corresponde "*Ejercer en representación de la Autoridad Aeronáutica Civil las funciones que la presente ley le asigne a esta, resguardando permanentemente los intereses del Estado panameño*".

Que la Ley No.22 de 29 de enero de 2003, señala en su artículo 10 que, el Director General podrá delegar, mediante acto formal, el ejercicio de cualquiera de las funciones específicas que esta Ley u otras leyes establezcan, en funcionarios permanentes de su dependencia, que posean cargos de jefatura interna o de inspección en la Autoridad Aeronáutica Civil.

Que el Licenciado **MANUEL SALVADOR SANTOS**, portador de la cédula de identidad personal No. 9-134-705, ejerce el cargo de Director de Jurídico.

Que en virtud a que el artículo 7, numeral 2, de la Ley No.22 de 29 de enero de 2003, establece entre las atribuciones del Director General, la de velar por el buen funcionamiento y desempeño del organismo a su cargo, de sus dependencias y empleados, resguardando permanentemente los intereses institucionales; y a fin de prestar un servicio eficiente a los usuarios de esta Autoridad, se hace necesario delegar en el Director Jurídico, la facultad de firmar las Evaluaciones Aeronáuticas (estructuras), Estudios Aeronáuticos y Certificaciones de Aeródromos.

Que las delegaciones de funciones por parte del Director General a los funcionarios designados, conlleva la responsabilidad para los funcionarios en quienes se delega, de cumplir cabalmente con su asignación y dar el respaldo de su firma igual validez en cuanto a la seriedad, responsabilidad y honestidad, como si se tratara de la firma del Director General.

**EN CONSECUENCIA,**

### RESUELVE:

**PRIMERO: DELEGAR** en el Licenciado **MANUEL SALVADOR SANTOS**, portador de la cédula de identidad personal No. 9-134-705, quien ejerce el cargo de Director de Jurídico, la facultad para firmar las Resoluciones, Certificaciones y/o documentos que genere la Oficina de Normas y Seguridad de Aeródromos.



RESOLUCIÓN No.187/DJ/DG/AAC

Página No.2

SEGUNDO: SEÑALAR, que el trámite de las solicitudes realizadas por los usuarios de Oficina de Normas y Seguridad de Aeródromos, continuará remitiéndose a la Dirección Jurídica para la confección de las respectivas resoluciones y firma.

TERCERO: INDICAR, al Licenciado MANUEL SALVADOR SANTOS, que las facultades delegadas son intransferibles.

CUARTO: ADVERTIR que la delegación consignada en la presente Resolución, es revocable en cualquier momento mediante resolución motivada, por parte del Director General

QUINTO: Esta Resolución empezará a regir a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.22 de 29 de enero de 2003.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los ocho (08) días del mes de junio de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

*[Handwritten Signature]*  
8/6/22  
CAP. GUSTAVO PÉREZ MORALES  
Director General

GPM/MS/eg



EN LA CIUDAD DE PANAMÁ, SIENDO LAS 2:15 pm  
HORAS DEL ocho (08) DE Junio  
DOS MIL veintidos (22) NOTIFICO A  
Manuel Salvador Santos  
LA RESOLUCIÓN ANTERIOR QUE LLEVA EL NO.  
187 DE 187 DE Junio de 2022  
[Signature]  
NOTIFICADO



AUTORIDAD AERONÁUTICA CIVIL  
SECRETARÍA GENERAL  
FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE  
REPOSA EN NUESTROS ARCHIVOS  
FIRMA: Araceli Alvarado Ch.  
FECHA: 28/6/2022

